Manquillos (Palencia), formada por tres galerías de captación, una perpendicular al cauce del río, de 8 m. de longitud, y otras dos paralelas al curso del mismo de 6 m. de longitud cada una.

Las aguas captadas por filtración a lo largo de las galerías, son recogidas en un pozo construido mediante aros prefabricados de hormigón, de 2 metros de diámetro, desde el que se realizará el bombeo de las aguas captadas hasta la planta depuradora de agua. Para el bombeo de las aguas, se preveé la instación de dos grupos de electrobombas sumergidas (uno en reserva), de 1,5 CV de potencia.

La tubería de impulsión del agua hasta la planta se realizará con tubería semirrígida de polietileno de alta densidad, de 90 mm. de diámetro.

– La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: abastecimiento poblacional (100 habitantes) y ganadero (3.000 cabezas de ganado ovino).
– El caudal medio equivalente solicitado es de 3 l/s.
– El volúmen máximo anual, es de 94.608 m^3.
– Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Carrión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Manquillos (Palencia), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia C-82/2000-PA (Alberca-UTE/INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 30 de octubre de 2009. - El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

4391

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos

Expte.: 9/07 3400805

Visto el texto del Acta sobre el Calendario Laboral para el año 2010 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de **Derivados del Cemento**, presentado en esta Oficina Territorial con fecha 04-12-2009, a los efectos de registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, suscrita por CPOE., de una parte y por U.G.T. y CC.OO., de otra, el día 30-11-2009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, Real Decreto 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA:

1. - ***Ordenar*** su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - ***Disponer*** su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

En Palencia, a dieciocho de diciembre de dos mil nueve.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ACTA Nº 1 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE PALENCIA. - AÑO 2010

Asistentes:

Por CPOE:

- Jaime García Rodríguez.
- María José Gallardo.
- José Manuel Arroyo.
- José Eugenio Rodríguez.
- Carmen Casado Rebollo.

Por U. G. T.:

- Ángel Romo Peña.
- Juan Manuel de la Vega.

Por CC. OO.:

- Domingo Nieto.
- José Carlos Díez Tejido.
- Juan José Zamorano.

En Palencia, a treinta de noviembre de dos mil nueve.- Reunidos en la sede la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales (CPOE), a las doce horas, los miembros de la Comisión Negociadora que arriba se reseñan y tras varias reuniones los pasados días 24 y 25 de noviembre, UGT y CPOE, adoptaron el siguiente acuerdo, no estando conforme CC.OO.:

Primero. - Calendario Laboral: Se acuerda el Calendario Laboral para el año 2010, estableciendo una jornada anual para el sector de 1.736 horas, para lo cual se fijan como Días No Laborales (D.N.L.) los que siguen: 4 y 5 de enero, 1 de febrero, 30 y 31 de agosto, 1 y 3 de septiembre, 11 de octubre y 7, 24 y 31 de diciembre.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos del día, mes y año al principio indicado, cuyo contenido como Comisión Negociadora damos fe. - Jaime García Rodríguez, María José Gallardo, José Manuel Arroyo, José Eugenio Rodríguez, Carmen Casado Rebollo, Ángel Romo Peña, Juan Manuel de la Vega, Domingo Nieto, José Carlos Díez Tejido y Juan José Zamorano.

CALENDARIO LABORAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE PALENCIA. – 2010

F = FIESTA NACIONAL F. L. = FIESTA LOCAL D. N. L = DIA NO LABORABLE

Día/Mes	*Enero*	*Febrero*	*Marzo*	*Abril*	*Mayo*	*Junio*	*Julio*	*Agosto*	*Septiembre*	*Octubre*	*Noviembre*	*Diciembre*
1	F	D.N.L.	8	F	F	8	8	DOMINGO	D.N.L.	8	F.	8
2	SÁBADO	F. L.	8	F	DOMINGO	8	8	8	F. L.	SÁBADO	8	8
3	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	D.N.L.	DOMINGO	8	8
4	D. N. L.	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO
5	D. N. L.	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO
6	F	SÁBADO	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	F.
7	8	DOMINGO	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	D.N.L.
8	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	F.
9	SÁBADO	8	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8
10	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8
11	8	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	D.N.L.	8	SÁBADO
12	8	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	F.	8	DOMINGO
13	8	SÁBADO	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8
14	8	DOMINGO	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8
15	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8
16	SÁBADO	8	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8
17	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8
18	8	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO
19	8	8	F.	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO
20	8	SÁBADO	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8
21	8	DOMINGO	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8
22	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8
23	SÁBADO	8	8	F.	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8
24	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	D. N. L.
25	8	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	8	8	F.
26	8	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO
27	8	SÁBADO	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8
28	8	DOMINGO	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8
29	8		8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8
30	SÁBADO		8	8	DOMINGO	8	8	D.N.L.	8	SÁBADO	8	8
31	DOMINGO		8		8		SÁBADO	D.N.L.		DOMINGO		D.N.L.

DIAS	17	18	22	19	21	22	22	20	19	20	21	18
HORAS	136	144	176	152	168	176	176	160	152	152	168	144

Total días: 239,0

Total horas: 1.904 – 1.736

Para el año 2010 la jornada anual será de 1.736 horas. — Los días no laborables (D.N.L.) no computan como período vacacional

4992